



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTTUCIONAL”**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7510

29 AGO 2024

VISTO:

Las ocasiones en que se ha producido avistamiento de fauna silvestre en zonas urbanas de nuestro municipio, la necesidad de proteger a especies silvestres de la intervención humana, la oportunidad de educar a la población sobre la riqueza de nuestra fauna autóctona, Y,

CONSIDERANDO:

Que, nuestra ciudad se encuentra en un rico ecosistema con gran diversidad de fauna, pudiéndose encontrar especímenes de monos carayás, carpinchos, yacarés, guazunchos, aves tropicales, nutrias, zorros de monte, cuises entre otros.

Que, en distintos barrios de la periferia algunos de estos animales son avistados debido a la proximidad de sus hábitats naturales con las viviendas de las personas.

Que, también se producen avistamientos en ocasión de incendios de pastizales e inundaciones, ya que los animales se desplazan de sus territorios y se acercan a las zonas urbanizadas.

Que, esta situación puede resultar potencialmente riesgosa para los animales y para las personas por la incorrecta intervención humana.

Que, corresponde informar a la población de los números de contacto de instituciones capacitadas para manipular fauna salvaje de manera segura.

Que, también es una oportunidad para educar a la población en general sobre la gran diversidad de fauna que tiene nuestra zona y sobre la convivencia respetuosa que debe existir entre estos animales y los entornos urbanos.

Que, el Artículo 14 inciso 28 de la Carta Orgánica Municipal (COM) establece como principio de las políticas municipales el *[fomento de las políticas de defensa, conservación y equilibrio del ecosistema, la preservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, tendiendo al desarrollo sostenible, instrumentando mecanismos de evaluación de impacto ambiental de proyectos públicos y privados, evitando la contaminación, erosión y otros efectos nocivos para proteger la salud, la seguridad y el*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”
“1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA Nº

7510

29 AGO 2024

bienestar de la población, promocionando programas educativos, el asesoramiento y la investigación, en forma conjunta con otros organismos, promoviendo su conservación para las futuras generaciones, así como el deber de todos a preservarlo. Propiciar la protección de los derechos de los animales domésticos, domesticados y silvestres, en el marco de la preservación de salud pública de la población.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Señalética de Fauna Silvestre”**

ARTÍCULO 1º: Impleméntese en la ciudad de Corrientes señalética de avistamiento de fauna silvestre en los barrios costeros, circundantes a humedales, cañadas, reservorios naturales y montes.

ARTÍCULO 2º: La señalética emplazada deberá contener la siguiente información:

- Lista de especies con posibilidad de ser avistadas en la zona detallando sus características, hábitos y demás información de interés educativo.
- Advertencia sobre la interacción con animales silvestres: No alimentarlos, No tocarlos, No intentar atraparlos. No trasladarlos. No dañarlos.
- Números de contacto de instituciones gubernamentales u ONGs especializadas en la interacción con animales silvestres.

ARTÍCULO 3º: Designase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Corrientes.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación determinará las zonas donde se emplazarán las señaléticas con asesoría de los centros de investigación de la fauna que existen en nuestra ciudad dependientes de la UNNE y otros.

ARTÍCULO 5º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES"
"1994/2024-30 ANOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..3//

Corrientes,

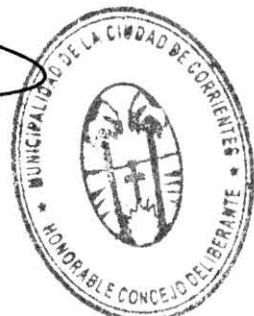
ORDENANZA N° 7510 29 AGO 2024

ARTÍCULO 6°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cúmplase, publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

[Handwritten signature]
Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



[Handwritten signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7510 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29/08/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4364 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13/09/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.
BB

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° 4341 / 24
DE FECHA 17 - sep - 24
FIRMA RESPONSABLE
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



[Handwritten signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

Handwritten scribbles and faint markings, possibly including the word "MILL" on the left side.